

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem. -- SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem. -- Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal. -- No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. -- Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ellos estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULARES.

Por el Ministerio de la Guerra se dice en este de la Gobernacion en 24 de diciembre próximo pasado lo que sigue:

Excmo. señor: Con esta fecha digo al Vicario general castrense interino lo siguiente:

En vista de la comunicacion de V. S. fecha trece del mes anterior, referente á que el capellan castrense del segundo batallon del regimiento de infantería de San Fernando D. Mariano Garcia Alarcon no se ha presentado en su destino al termino de los dos meses de licencia que con motivo de arreglar asuntos propios se le concedió en 28 de abril último, el rey que Dios guarde se ha servido disponer que el referido capellan sea baja definitiva en el ejército, debiendo publicarse esta disposicion en la orden general del mismo y comunicarse á los directores é inspectores generales de las armas é institutos, capitanes generales de los distritos y señor Ministro de la Gobernacion, para que llevando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenamientos vigentes.

De real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de enero de 1872. -- El subsecretario, Mariano Z. Cazorro.

Por el Ministerio de la Guerra se dice en este de la Gobernacion en 26 de Diciembre próximo pasado lo siguiente:

Excmo. señor: Con esta fecha digo al Director general de Caballería lo que sigue:

En vista de la comunicacion que V. E. me dirigió á este Ministerio en 11 de Noviembre último, participando que el Teniente

del arma de su cargo destinado al regimiento de cazadores de Tetuan D. Antonio Buitrago y Romero, no se ha presentado en el citado cuerpo ni justificado su existencia al mismo, á pesar de haber terminado el mes de licencia que por enfermedad le fué concedido en real orden de 30 de setiembre anterior, y toda vez que el citado oficial, segun comunicacion del capitán general de Cataluña, fecha 4 de Diciembre último, tampoco se ha presentado en dicho distrito para sufrir el arresto de dos meses en un castillo, que le fué impuesto por real orden de 26 de Octubre anterior, por el abuso de haber tomado tres pagas dentro de un mismo mes, sorprendiendo la buena fé de los Coronales de los regimientos de Villaviciosa y la Albuera, al verificar su marcha para incorporarse al de Tetuan; el rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el referido oficial se dado de baja en el ejército, publicándose esta en la orden general del mismo, y dándose cuenta de tal resolucio'n á los Capitanes generales de los distritos, Directores é Inspectores generales de las armas é institutos y señor Ministro de la Gobernacion del reino, á fin de que llegando á noticia de todos no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenamientos vigentes, quedan lo sujeto si se presentase ó fuese habido á la responsabilidad correspondiente por el abuso que queda mencionado.

De real orden comunicada por el señor Ministro de la G. bernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 5 de Enero de 1872. El subsecretario, Mariano Z. Cazorro.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular.

Por varias circulares, y últimamente en una de 29 de Diciembre último se previno á los señores Alcaldes de esta provincia que remitiesen á este Gobierno las

propuestas en terna de los vocales para las juntas municipales de sanidad y bienio de 1872 á 73, y se les declaraba incurso en la multa de 13 pesetas si no lo verificaban en el término de ocho dias.

Como la repetida circular de 29 de Diciembre se halla inserta en el «Boletin oficial» de la provincia del dia siguiente, núm. 151, han trascurrido con exceso los ocho dias concedidos habiendo incurrido en la multa espresada los Alcaldes que todavía no han cumplido este servicio y son los de los pueblos que se figuran en la lista siguiente.

Por lo tanto he dispuesto que dentro del término de diez dias hagan efectiva en el papel correspondiente, en este Gobierno la multa de 15 pesetas y que en el de seis remitan las mencionadas ternas pues de lo contrario les exigiré la responsabilidad procedente á tal desobediencia Santander 23 de Enero de 1872. -- Carlos Massa Sanguinetti.

Lista de los ayuntamientos cuyos alcaldes se hallan en descubierto de la remision de las propuestas que determina la anterior circular.

- Argoños.
- Arnuero.
- Arredondo
- Bareyo.
- Camargo.
- Campó de Yuso.
- Cártes.
- Cieza.
- Colindres.
- Corvera.
- Corrales (Los.)
- Entrambasaguas
- Escalante.
- Hazas en Cesto.
- Lamason
- Liendo.
- Liérganes.
- Los Tojos.
- Luena.
- Meruelo.
- Noja.
- Pesquera.

- Pielagos.
- Ramales.
- Reinosa.
- Rionansa.
- Riotuerto
- Rivamontan al Mar.
- Las Rozas.
- San Roque de Riomiera.
- Santiurde de Reinosa.
- Saro.
- Selaya.
- Solórzano.
- Tresviso.
- Tudance.
- Valdeolea.
- Valdeprado.
- Val de San Vicente.
- Villaescusa.
- Villacarriedo.
- Villaverde de Trucios.
- Udias.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al dia 12 del actual se halla inserto el anuncio siguiente:

«Direccion general de obras públicas. -- Los tenedores de las acciones emitidas en pago de las obras ejecutadas en el camino de Bercedo á Laredo se servirán presentarse en la ordenacion de pagos por obligaciones del ministerio de Fomento en el término de 45 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para su amortizacion ó lo que corresponda en virtud de sentencia del supremo Tribunal de justicia. La presentacion se verificará con carpetas duplicadas, uno de cuyos ejemplares se devolverá á los interesados para su resguardo. Madrid 9 de enero de 1872. -- El Director general de obras públicas, Isidro Aguado y Mora».

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santander 18 de enero de 1872. -- El Gobernador, C. Massa Sanguinetti. 3a5

ADMINISTRACION DE FOMENTO
DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

—(—)—

Don Mariano de Undabeitia, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Modesto de la Mora, vecino de Ramales, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de San Pedro, de mineral zinc y plomo, al sitio que llaman La Revancha, término del lugar de Ramales, ayuntamiento del mismo nombre, que linda por el norte con senda que conduce a la canal de Udofrio; al este el corte de Peña del Moro y al sur y oeste con senda que conduce al barrio de la pared.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una escavacion que hay en dicho paraje como unos 30 metros á la parte de arriba de una caseta antigua y derruida; desde él se medirán al norte 200 metros, primera estaca; desde esta al este 200 metros, segunda estaca; desde esta al sur 300 metros, tercera estaca; desde esta al oeste 400 metros, cuarta estaca; desde esta al norte 300 metros, quinta estaca, y de esta al este 200 metros hasta intestar con la primera.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 23 de enero de 1872.—Mariano de Undabeitia.

Don Mariano de Undabeitia, Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Ignacio Perez Garcia, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de Villajerta, de mineral de hierro, al sitio que llaman Salta Caballo, término del lugar de Mioño, ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda por el oeste con otra mina de los señores Ibarra de Biibao y por los demás vientos con terreno comun de Mioño.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio de Salta Caballo y desde este se medirán 1,000 metros al norte; 500 metros al sur; 500 metros al este, y al oeste 1,000 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 23 de enero de 1871.—Mariano de Undabeitia.

D. Mariano de Undabeitia, Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Martin de Vial, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 81 pertenencias con el nombre de La Maria, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Peñalinta, término del lugar de Otañes, ayuntamiento de Sámamo, que linda por todos vientos con terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la union de los arroyos Fledilla y Peñalinta; desde dicho punto y en direccion SSO. se medirán 1.400 metros de distancia y á cuyos extremos se levantarán dos perpendiculares de 400 metros al ESE. y al NO. de 200 metros que juntos forman dos lados de 600 metros cada uno por una línea de 1.400 que cierra el rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artí-

culo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma. Santander 23 de enero de 1872.—Mariano de Undabeitia

Diputacion provincial de Santander.

—(—)—

Esta corporacion ha acordado que le día 2 del próximo mes de Febrero á las doce de la mañana, se verifique ante la comision provincial y el alcalde primero del Ayuntamiento de Santander, el sorteo de tres dotes de 1,000 pesetas cada una, entre los expositos procedentes de la inclusa provincial y correspondientes al año de 1868; y que el mismo día, a la propia hora y en igual forma, se practique tambien el de las tres dotes, de 1,000 pesetas asimismo cada una, entre los expositos procedentes de aquella casa y correspondientes al año de 1869, entendiéndose que el pago de las seis dotes, se verificara en su día, con cargo á la cantidad que al efecto legara en su testamento el finado D. Hermógenes de la Serna.

Lo que se anuncia en este periódico para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar

Santander 20 de Enero de 1872.—Por acuerdo de la Excm. Diputacion provincial.—El secretario, Máximo de Solano Via.

Sesion del dia 11 de enero de 1872.

Presidencia del señor Varona

Diputados asistentes: Herran Ruiz, Cagigas, Rios, Garcia, Molino, Fernandez Campa, Perez Cuevas, Vierna, Valdivielso, Junco, Ceballos, Castañeda, Pino, Piñal, Zorrilla, Cagigas, Mora y Mazarrasa. Abierta la sesion a las seis y media y leida el acta de la del dia 9 del corriente quedó aprobada.

En seguida se dió lectura de una comunicacion del Diputado señor Lanuza, en que manifestaba que acabando de llegar de Madrid, á cuya poblacion le llevó una terrible desgracia en su familia, esto le impedia asistir por ahora á las sesiones. La Excm. Diputacion quedó enterada.

Se leyó la proposicion del señor Cagigas inserta en el acta de la sesion anterior y el señor presidente le dirigió algunas palabras sobre el asunto á que se referia aquella, preguntándole en su consecuencia si se habia de continuar en la discusion que quedó pendiente, ó le parecia oportuno retirar la proposicion; el señor Cagigas contestó que teniendo la mesa sus deberes que cumplir sobre el particular y en la inteligencia de que los llenaria no tenia inconveniente en retirar su proposicion. El señor presidente manifestó que en la sesion anterior por haberselo dado tal vez una inteligencia equivocada á las palabras contenidas en el oficio del señor Gobernador, se habia dado lugar á una discusion que no procedia; que se darian las certificaciones pedidas y que el señor Gobernador como presidente nato que es de la Diputacion provincial informaria despues lo que tuviera por conveniente. El señor Herran Valdivielso manifestó que aqui correspondia dar las certificaciones y al presidente informar si le creia conveniente, sin perjuicio de que despues el Gobernador diese los que quisiera ó creyera oportunos; y habiendo contestado la presidencia que se verificaria así, quedó terminado el incidente.

Se leyó tambien una comunicacion del señor Gobernador reclamando un estado sobre los establecimientos fabriles, la clase de operarios, jornales que ganan y demás datos que se puedan proporcionar

al respecto de los interrogatorios que se publicaron en el Boletín oficial de 14 de diciembre y siguientes, sobre la informacion relativa al estado de las clases obreras. Se acordó que pase á la comision respectiva.

Así mismo se dió cuenta de otra comunicacion de la comision central de auxilios para las desgracias de la provincia de Almería; y se acordó que pasase á la comision de Beneficencia.

Leido el dictamen de la comision de Fomento en el expediente sobre la creacion de una Escuela Normal para maestras en esta ciudad, en que se proponia que se devuelva el expediente de la Junta provincial de primera enseñanza para que informe y diga cuanto sobre el particular le parezca conveniente, por ser preciso saber si la escuela ha de ser elemental ó superior; las ventajas de una ú otra y coste que podrá ocasionar á la provincia su distinta creacion; se dispuso que quedara sobre la mesa. El Sr. Cagigas usó de la palabra para manifestar que solo debia darse cuenta de lo que causara estado, porque de otro modo se hacia muy lenta la tramitacion de los expedientes; contestó el señor presidente que por de pronto habia que dar cuenta de lo que se presentaba al despacho, y despues se acordaria sobre él.

Se leyó tambien una comunicacion del Excmo. Ayuntamiento de esta capital sobre que se le autorice para consignar en sus presupuestos anuales el 10 por 100 de lo que por atrasos adeuda á la Diputacion, procurando así que de un modo análogo al convenido con los acreedores del municipio, aunque en mas breve tiempo, pueda extinguirse sin un gravamen excesivamente oneroso la obligacion que tiene por los atrasos á que hace referencia. La Excm. Diputacion acordó que pase á la comision de Hacienda.

En seguida se dió cuenta de dos oficios de la Junta de agricultura, industria y comercio, uno de ellos preguntando con que cantidad podrá ayudar la Excm. Diputacion para la esposicion ganadera; y el otro sobre la necesidad de adquirir instrumentos nuevos de labranza y facilitar la adquisicion de senillas. Se acordó que ambas comisiones pasen á la comision de Fomento.

Leido otro oficio del señor Vicepresidente de la Comision provincial, remitiendo cuatro expedientes: uno relativo á la construccion del puente de Ojedo, sobre el rio de Valdeprado, otro sobre la construccion de un puente en la ria de Carasa; otro sobre la carretera de Anero á Pedreña y otro sobre reparacion de la carretera de Arredondo al Portillo de la Sia. Se acordó que pasará á la comision correspondiente.

El señor Mazarrasa manifestó que retiraba su proposicion de 18 de noviembre relativa á la peticion de documentos para el expediente de agregacion del pueblo de Guirraño; por haber ya de objeto y quedado retirada.

Se dispuso que el expediente sobre la creacion de la escuela normal de que queda hecha mencion, siguiera su curso y se comunicara el informe de la comision como asunto de tramitacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente despues de dirigir un atento ruego á las comisiones para la pronta preparacion de asuntos en que debia ocuparse la corporacion en las sesiones siguientes, levantó la de este día; de que los diputados secretarios y el accidental de la corporacion certificamos.

Comision provincial de Santander.

Sesion del dia 10 de enero de 1872.

Presidencia del Sr. Cagigas.

Abierta la sesion con asistencia de los

señores Junco, Mora y Pino, bajo la denuncia del señor Cagigas se leyó y aprobó el acta de la sesion del día 3 del corriente.

Se dió cuenta de un oficio del Jefe de primera instancia de esta capital, en que se remite á disposicion del mismo cantidad de 492 escudos 800 milésimos lo que tiene que percibir de esta Diputacion Francisco Arruebarrena, contra de la carretera de Pronillo á Corballo la comision acordó como se pide y pase á Contaduría.

Se leyó tambien un oficio de la Administracion pública que se le remite certificación en que conste los sueldos que guen á 1,500 pesetas que se satisface por la Diputacion provincial.

La comision acordó tambien como pide y que pase á la contaduría.

Así mismo acordó remitir al ingeniero jefe de montes para los efectos procedentes con arreglo á lo que prescribe el reglamento de 17 de mayo de 1863, la tala del vecindario de Liño, referida á la conveniencia de anunciar nueva tala para la enagenacion de las leñas deterioradas por el incendio ocurrido el mes de octubre de 1870, en el monte denominado Pozo de Acebo, en atencion no haber dado resultado favorable las lebradas anteriormente.

Que pasen á la Excm. Diputacion de su competencia, los expedientes sobre construccion del puente de Ojedo en el rio Valdeprado, sobre construccion de otro puente en la ria de Carasa, y expediente de la carretera de Anero á Pedreña.

Que el ayuntamiento de Medio Cudeyo con suspension de la corta de leñas para hogares otorgada al pueblo de Valdecillas informe á la posible brevedad acerca de lo que se espone por don Ramon Peláez y don Pablo de la Torre, en la instancia que se le remitirá.

Autorizar con arreglo al párrafo segundo, art. 88 del reglamento de 17 de mayo de 1865, la enagenacion en pública subasta bajo el tipo de 57 pesetas 50 céntimos; de 2 pies de roble que han sido derribados por el viento en el monte Canales al sitio de Sierra-Izana, ayuntamiento de Molledo; debiendo ejecutarse el aprovechamiento con sujecion al pliego de condiciones formulado por el Ingeniero jefe de montes.

Que se trascriba al mismo para que sirva formar y proponer la comunicacion del alcalde de Vega de Liébana, solicitando prórroga para el aprovechamiento de las leñas concedidas para el consumo de los hogares del vecindario, cuyo disfrute no se ha podido verificar á causa de los labores del campo y el temporal que ha reinado.

Que se trascriba al señor Gobernador una comunicacion del alcalde de Riotuerto, sobre que por la seccion de Fomento del Gobierno de provincia, se revisen los antecedentes que allí existan sobre el importe de concesiones de productos forestales, y se comuniquen á la Administracion económica para el pago del 20 por 100 que corresponde á la Hacienda; rogando al señor Gobernador se digne acceder á lo que se solicita.

En el expediente sobre la traida de aguas potables á la villa de Ampuero y construccion de una fuente, se acordó aprobar el practicado por el arquitecto provincial y que se remita todo al ayuntamiento, á fin de que esto se atempere estrictamente á lo prescrito en el decreto de 24 de noviembre de 1863, fijando las bases para la nueva legislacion de obras públicas; á la ley municipal de 21 de octubre de dicho año, á la de 23 de febrero de 1870 y reglamento de 20 de abril, siguiente sobre arbitrios, que son los recursos propuestos para extinguir el costo que tendrá la repetida obra segun la certification unida al expediente, de fecha 22 de noviembre de 1870.

Remitir al ingeniero jefe de montes la

instancia de don Martin Garcia y don Ce-
cilio R. del Arenal y otros seis vecinos
del pueblo de Castro, sobre estableci-
miento de un horno de cal y concesion de
combustible necesario para que se sirva
informar y proponer lo que correspondiera.

Que se remita al alcalde de Guriezo la
instancia de don Ramon Ortiz, solicitando
30 robles para la reedificacion de una casa
que se le incendió el 3 de noviembre pá-
ra que se llenen ciertos requisitos que
faltan.

Resolver de conformidad con el parecer
de dicho Ingeniero una subasta de apro-
vechamientos forestales del ayuntamiento
de Villaverde de Trucios, mediante el tipo
de 3.000 pesetas y condiciones contenidas
en el respectivo pliego, para la enajena-
cion de 2,656 metros cúbicos ó sean 4.000
carros de leña que se hallan señalados en
el monte denominado Tejera; trasladando
al ayuntamiento el informe de indicado
Jefe, en el cual propone además que en el
caso de no dar resultado favorable esta
nueva licitacion se dé por terminado el
espediente reservando las leñas para que
se utilicen en el consumo de hogares del
vecindario.

Que se dirija al mismo señor Ingeniero
la certificacion del alcalde de Ampuero
sobre las maderas necesarias para la cons-
trucccion de puente de Marron, á fin de
que se sirva informar y proponer lo que
corresponda.

Que se eleve á la Excm. Diputacion
para que se sirva proponer y resolver lo
que crea mas conveniente, en el expedien-
te sobre reparacion de algunos desperfec-
tos en la carretera de Arredondo al Porti-
llo de la Sia.

Aprobar la distribucion de fondos pre-
sentada por la contaduría ajustada al pre-
sente presupuesto, para atender al pago de
las obligaciones del mismo durante el mes
de Enero corriente.

Que el ayuntamiento de Torrelavega
satisfaga al contratista de lagages de aque-
lla etapa y se le abone en descuento del
cupo provincial, el pago de 1,375 pesetas
por el servicio prestado, correspondient-
al año económico de 1870 á 71:

Contestar al alcalde de Ampuero que no
existe en el archivo provincial el espe-
diente que cita en su oficio de 30 de No-
viembre.

Aprobar el acuerdo del ayuntamiento
de Las Rozas sobre concesion de un pe-
dazo de terreno á D. Mateo Gutierrez y
Fernandez, vecino del pueblo de Llano,
por el precio de 10 pesetas en que fué
tasado, para construir una corralada de
labor pegante á su casa, toda vez que no
se perjudican servidumbres públicas ni
particulares y que es terreno improduc-
tivo.

Asimismo aprobar el acuerdo del ayun-
tamiento de Camargo sobre concesion de
un carro de terreno del comun á D. Ter-
esa Pardo, para construir una corralada y
lejavana pegante á su casa, como cuestion
de ornato y policia urbana, y atendido la
insignificante estension del terreno que
se solicita y los precedentes de casos aná-
logos.

En el expediente promovido por D. Ma-
nuel Barquio Perez, rematante de bagajes
de la etapa de Laredo en el año de 1871
á 1872, solicitando que se le abone lo
correspondiente al primer trimestre de
este ejercicio económico y el servicio que
dijo verificó por D. Florentino Pablo en
el ejercicio de 1870 á 1871, la comision
provincial acordó conforme con lo que
proponen el negociado y la contaduría
cuyos dictámenes dicen así:

«Excm. señor: Dos períodos son los
que se espresan en esta solicitud; y dos
los sujetos á que el servicio prestado se
refiere en la misma; en cuanto al prime-
ro, procede su abono cuando V. E. se digna
acordar su pago, y respecto al segundo
procede tambien se pida informe al alcal-
de de Laredo; toda vez que el reclaman-

te no acompaña el certificado que cita en
su instancia.»

«La contaduría conforma, observando
que debe hacerse presente al contratista,
que necesita certificado de haber cumpli-
do el servicio durante el primer trimestre
del ejercicio corriente, para cuando V. E.
acuerde el pago, documento que tambien
falta.»

En el expediente de D. Juan Zorrilla
Bringas, secretario que fué de Ruesga, so-
bre reclamacion de pesetas por su sueldo
y otros trabajos, la comision provincial
acordó se manifieste al ayuntamiento que-
dar enterada de que con puntualidad in-
cluirá en el presupuesto adicional al ejerci-
cio vigente, la cantidad de las 312 pesetas
y 50 céntimos, para sin demora una
vez aprobado el presupuesto hacer pago
de dicha suma al reclamante Zorrilla, y
respecto á las demás reclamaciones to-
da vez que no han sido reconocidas por la
corporacion, escogite la accion que consi-
dere mas favorable á su derecho; comu-
nicando este acuerdo á las dos partes.

En el expediente del ayuntamiento de
Santiurde de Toranzo sobre que habiendo
ingresado en tiempo oportuno en la Teso-
rería de Hacienda el importe del impues-
to personal de 1869 á 1870, se le espidió
sin embargo por la contaduría provincial
carta de pago por dicho concepto; en vista
del resultado que han dado las operacio-
nes practicadas con la Administracion eco-
nómica por contaduría, se acordó que se
le abone al ayuntamiento aplicando la su-
ma de las 476 pesetas 87 céntimos al re-
parto de 1870 á 1871, toda vez que el de
1869 á 1870 por dicho motivo lo tiene
satisfecho; y para realizar la operacion se
recogerá la carta de pago de dicha suma,
se anulará el cargamento y toda vez que
solo varia la aplicacion en beneficio de la
limpieza y buen orden de contabilidad, se
pueden estender iguales documentos en
la misma fecha con la variacion indicada
de aplicacion del pago, comunicándolo así
al ayuntamiento con remision del justifi-
cante ó sea la carta de pago.

Desestimar la pretension de D. Sebas-
tian de Anallo y Nuño, vecino del valle de
Guriezo, sobre que se le exima del cargo
de concejal; toda vez que el mismo inte-
resado confiesa que no pasa de la edad de
60 años, ni justifica las demás causas que
alega.

Visto el expediente de elecciones del
ayuntamiento de Mira; la comision pro-
vincial acordó confirmar la exencion del
concejal D. Simon del Cañizo Acebo, re-
suelta por el ayuntamiento, pero revoca-
ndo el acuerdo de este en cuanto á que
cubra la plaza vacante; el que siga á aque-
l en mayor número de votos, debiendo cons-
tituirse el ayuntamiento con los demás
concejales que queden.

Aprobar lo acordado por el ayuntamien-
to de Ampuero y comisionados el día 1.º del
corriente; eliminando del cargo de conce-
jal á Pedro Revuelta Arce, y desestima-
ndo la reclamacion presentada contra
la incapacidad para ejercer igual cargo el
elegido tambien D. Geronimo Gomez.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Sr. presidente levantó la sesion de
que yo el secretario accidental certifico.
—Pedro Fernandez Cavada.

Sesion del dia 12 de enero de 1871

Presidencia del Sr. Cagigas.

Abierta la sesion bajo la presidencia del
señor Cagigas y con asistencia de los se-
ñores Varona, Pino, Mora y Junco, se
lee y aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Gobier-
no de provincia, trasladando otro del
alcalde de Santa Maria de Cayon, en que
participa que con fecha primero del ac-
tual se hallan espuestas al público las lis-
tas electorales para cargos municipales, y
la comision acordó quedar enterada.

Asimismo se leyó otro oficio del alcal-
de de Limpias, participando que no ha re-
cibido diez y siete números, que cita
del «Boletín oficial, y rogando se den
las órdenes para que se le remitan; se
acordó que se trasladara al encargado
del «Boletín oficial.»

Entrando en el despacho de los espe-
dientes acordó la comision:

Que se eleven á la Excm. Diputacion
los expedientes sobre la segregacion de
los cuatro pueblos Barrio Palacio, Cotillo,
Caga y Villasus, del ayuntamiento de
Arenas, para volver á formar el ayunta-
miento de Arenas; y sobre la incautacion
y destino que deba darse á los efectos per-
tenecientes al vestuario y equipo del es-
tinguido cuerpo de la guardia rural; y el
extracto del expediente sobre la segrega-
cion del pueblo de Ubiarco, del ayunta-
miento de Ongayo, para agregarse á San-
tillana, con la esposicion remitida á in-
forme de la Excm. Diputacion por el Go-
bierno de provincia en 21 de diciembre.

Que se devuelva al Sr. Gobernador
el expediente sobre el acuerdo del ayunta-
miento de Potes por el que se manda
construir una pared á D. Francisco San-
chez, con los escritos que presentó el
interesado, alzándose del acuerdo de la
comision provincial y pidiendo la su-
presion del mismo, manifestando á dicha
autoridad que la comision provincial dic-
tados sus acuerdos que oportunamente se
comunicaron al Gobierno de provincia, é
insistiendo en ellos, como no puede me-
nos, el Gobierno puede, si lo cree proceden-
te, dar curso al recurso del interesado
á fin de evitarle todo perjuicio.

Aprobar el acuerdo del ayuntamiento
de valle de Cabuérnigo sobre concesion á
D. Evaristo del Piñolgo, de un terreno del
comun para construir una corralada con-
tigua á su casa que está reedificando en el
pueblo de Teran, ingresando el valor en
las arcas municipales y siendo de cuenta
del adquirente todos los gastos; entendién-
dose que con la concesion no se han de
perjudicar intereses públicos ni particu-
lares y debiendo hacerlo presente así al
ayuntamiento.

En el expediente del ayuntamiento de
Escalante, reclamando contra la capaci-
dad del concejal electo D. Pantaleon Mier
Santelie, la comision acordó desestimar
el acuerdo de la mayoría y junta de co-
misionados y declarar apto para el car-
go de concejal al referido Mier, impo-
niendo al alcalde la multa de 25 pesetas
por la falta cometida dejando de acompa-
ñar al expediente la protesta de los elec-
tores.

En el expediente de San Vicente de la
Barquera contra la capacidad legal de don
Manuel Roiz Sanchez, fundada en el caso
cuarto, artículo 33 de la ley municipal,
se acordó revocar el acuerdo de la Junta
de comisionados y declarar incapacitado
para dicho cargo al Roiz Sanchez; debien-
do constituirse aquel ayuntamiento con la
vacante indicada.

Visto el expediente de las elecciones
municipales del ayuntamiento de Colin-
dres, cuya validez se ha protestado:

Considerando que la principal protesta
consiste en que excediendo de 800 el nú-
mero total de habitantes, han debido se-
ñalarse dos colegios y elegirse ocho can-
didatos:

Considerando que esta protesta no se for-
muló hasta el tercer dia de la eleccion,
con lo cual implícitamente vino á consen-
tirse la designacion de un solo colegio,
anunciada por el alcalde con fecha 20 de
Noviembre anterior, según el edicto ori-
ginal que se acompaña:

Considerando que se han elegido mas
de catorce candidatos y que los dos vo-
tos obtenidos por D. Pedro Salcines de-
ben aplicarse por mitad como se preten-
dió por la minoría de la Junta de escru-
tinio general á los candidatos D. Pedro
Salcines Lopez y D. Pedro Salcines Sua-
rez, resultando, por lo tanto, el primero

con 89 y con 64 el segundo, acordó la
comision provincial que se apruebe la
eleccion verificada, según la cual serán
concejales D. Adrian Bustillo, D. Fernan-
do de la Pedrosa, D. Lorenzo Quintana,
D. Mateo Echegarri, Bustio, D. Eusebio
Buces, D. Pedro Bangochea, D. Pedro Sal-
cines Lopez y D. Pedro Salcines Suarez,
que han obtenido mayor número de votos;
debiendo prevenirse al alcalde que en lo
sucesivo cuide, bajo su responsabilidad,
de ser mas exacto en el cumplimiento de
la ley respecto á la division de colegios.

En el expediente sobre las elecciones
municipales del ayuntamiento de Rasines
la comision provincial oídas las observa-
ciones hechas por uno de los interesados,
acordó según el dictamen que sigue:

«Resultando que constituida la mesa
definitiva, el primer dia, con arreglo á la
ley, la eleccion se verificó sin reclamacion
ni protesta alguna:

Resultando que el segundo dia uno de
los secretarios escrutadores con pretexto
de enfermedad dejó de concurrir, y el pre-
sidente dispuso que ocupase su lugar un
elector que ningun voto obtuvo para se-
cretario, no obstante la oposicion de la
minoría que exigia que la plaza vacante se
cubriese con arreglo á la ley:

Resultando que el tercer dia se cubrió
la vacante del secretario enfermo, con un
secretario de la mesa interina:

Resultando que el presidente se opo-
sita el segundo dia á admitir la protesta con-
tra el nombramiento de secretario escru-
tador por no creer legal dicho nombramiento,
protesta que después de conocido
el resultado de la eleccion el mismo
hace suyo:

Resultando que la presidencia de la
mesa fué y es la causante de todas las ile-
galidades que durante la eleccion se co-
metieron y que después de visto el resul-
tado él y los suyos son los que pretenden
la nulidad de la misma.

Considerando que apesar de estas la
oposicion triunfó y la que era minoría en
la mesa consiguió que sus candidatos sa-
liesen por mayoría concejales; la seccion
que lo que desea y busca en las eleccio-
nes municipales es la verdad del sufragio,
en todas sus partes, no puede menos de
proponer á V. E. se sirva declarar válida
la eleccion de Rasines y por equidad nada
propondrá contra la conducta del presi-
dente de la mesa.»

En el expediente sobre la misma mate-
ria la comision acordó que se dejen sin
efecto los acuerdos del ayuntamiento de
Marquesado y comisionados por los que
se declaran incapacitados para ser conce-
jales á don Pedro del Barrio y don Benito
Diaz y que se confirme el que se refiere á
don Pantaleon Diaz que no puede serlo
como estanquero; devolviéndose el espe-
diente original al ayuntamiento á los efec-
tos consiguientes.

En el expediente del ayuntamiento de
Lamason, se acordó por 4 votos contra el
del señor Varona, de conformidad con el
dictamen que sigue:

«Resultando que el ayuntamiento ha
celebrado las elecciones en un solo cole-
gio, siendo así que el distrito está dividi-
do en dos y cinco secciones, según resul-
ta del acuerdo de la comision provincial
de 19 de diciembre de 1870, recaído por
virtud de la reclamacion de varios electo-
res:

Resultando que el ayuntamiento y Jun-
ta de asociados al acordar en 11 de No-
viembre último reducirá un solo colegio
los dos en que estaba dividido el distrito
no ha cumplido con lo que se dispone en
los artículos 46 y 47 de la ley electoral y
en los 36 y 37 de la municipal:

Considerando que según el art. 38 de
esta ley la division de un término mu-
nicipal conforma á las prescripciones de la
ley, no podrá alterarse hasta pasados dos
años por lo menos, y nunca en los tres
meses que precedan á cualesquiera elec-
ciones ordinarias.

Considerando que la reforma de colegios acordada en 11 de noviembre por el ayuntamiento y junta de asociados, no pudo en modo alguno ser legal, segun las disposiciones citadas:

Vistos los artículos de que queda hecha referencia: opina la seccion que deben anularse las elecciones celebradas en el ayuntamiento de Lamason y apercibir a la corporacion por lo infraccion de la ley que ha cometido, previniendo al propio tiempo que las nuevas elecciones han de tener lugar en aquel ayuntamiento en los dos colegios señalados, en la primera quincena del próximo mes de febrero, publicándose el acuerdo de la comision provincial en el Boletin oficial de la provincia, y remitiéndose el expediente al ayuntamiento por conducto del señor Gobernador.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesion de que yo el secretario accidental certifico — Pedro Fernandez Cavada.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR.

Ayuntamientos.

Las cédulas antiguas de vecindad mandadas a los pueblos desde 1868 a 1870, son precisamente las que se reclaman a los ayuntamientos en la circular inserta en el Boletin oficial del dia 9 del actual, numero 157.

Al devolver los señores Alcaldes, todas las sobrantes a esta Administracion economica, se acompañará a las mismas la cuenta correspondiente, factura doble de las que remitan, y certificacion que acredite su legitima inversion de las concedidas gratis; cuidando así mismo de ingresar en esta Tesoreria el importe total de las vendidas.

Santander 24 de enero de 1872.—Lucio Domínguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Arenas.

Formado por la junta municipal el repartimiento para cubrir los gastos municipales y provinciales en el corriente año económico de 1871 a 72, se halla de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento por el término de diez dias a fin de que los contribuyentes en el mismo puedan enterarse de las cuotas que les corresponde.

Arenas 19 de enero de 1872.—Pédro Luis de la Rasilla.

Ayuntamiento de Corvera.

El repartimiento de la contribucion vecinal girado sobre el haber imponible de cada uno de los contribuyentes propietarios y vecinos de esta localidad para atender en parte a los presupuestos en este municipio para el corriente año económico de 1871 a 1872, se halla terminado y espuesto al público por espacio de quince dias en la secretaria de este ayuntamiento a fin de que los contribuyentes, vecinos y forasteros que en el mismo se comprenden puedan hacer las reclamaciones que juzguen procedentes a su derecho dentro de espresado plazo.

Corvera y Enero 17 de 1872.—Ramon G. Pacheco.

Ayuntamiento de Los Corrales.

En el pueblo de Barros, de este ayuntamiento y en poder del alcalde de barrio de dicho pueblo, se halla prendada por ha-

berla cogido causando daños en la vega comun, una jaca de las señas siguientes: entera, color castaño, una estrella pequeña en su frente, lunares en el lomo, alzada como de seis cuartas, y herrada de las manos.

Lo que se anuncia al público, para que el que se crea su dueño se presente a recogerla, previa justificacion y pago de daños y costas.

Los Corrales 18 de Enero de 1872.—Antonio Quevedo.

Anuncios particulares.

CALENDARIOS!

DEL CELEBRE ZARAGOZANO.

Se venden en la Ribera núm. 25, así como papeles, cerillas, impresos para los Ayuntamientos y toda clase de objetos de escritorio.

Compañía general trasatlantica de vapores Hamburgo americanos —Línea de Hamburgo a New-Orleans.

El 17 de Febrero próximo, saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans, haciendo la travesia al primer punto en DOCE DIAS, el grande y magnifico vapor

VANDALIA,

de 3.000 toneladas y 600 caballos de fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pasajeros a quienes se dará un excelente trato.

Prezios de pasaje.

De Santander a la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2.640 reales.

De Santander a la Habana y New Orleans, 3.ª clase, 370 reales.

Para mas informes dirigirse a los señores Echegaray y compañía, agentes generales, Muelle, núm 8, Santander.

Nota.—Tambien se dan billetes de 3.ª clase.

Desde Santander a Galveston, 950 reales. De id. a la Indianola (Tejas), 1.030 id.

Otra. Los víveres para los pasajeros de tercera clase se embarcan en Santander y llev. un cocinero español, además de tres mayordomos tambien españoles, por el fin de complacer a los pasajeros de dicho departamento.

Para más pormenores dirigirse a los señores Echegaray y Comp.ª agentes generales, Muelle núm. 8.

19—E c—4 1-5

De Santander para la Habana.—Nuevos y grandes vapores españoles.

Saldrá del 27 al 29 de enero el magnifico, nuevo y de gran porte vapor español

Churruca,

capitan J. Bautista Eguquiza.

A limite pasajeros, a quienes se dará el trato que tiene acreditado su capitán.—Las excelentes condiciones de dicho buque son una garantía de las comodidades y rapidez con que harán la travesia los pasajeros que se embarquen en él.

Prezios del pasaje.

Primera clase... 2,500 rs.
Tercera clase.... 850 id

Consignatarios en Santander, los señores Hijos de don Francisco Diaz, é informará don Siforiano Huerta, Rivera, 11.

21-E c2 b1

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las

clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados uayores y otros viva calle de San Francisco, numero 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para en estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos. Reclama indemnizaciones por suplente. Pide relieves de cruces, retiros y vi-

ladas, alcances de las Cajas de Mar y toda clase de pagos, ó cobros, haya que hacer en estas oficinas de Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

La Central Iberica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene corresponsales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y conducir encargos a todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.º

c—18 b--12
E1—

A los padres de familia.

VACUNA INGLESA

del Instituto médico Valenciano.

Depósito en Santander, Farmacia del Lic. Gomez Marañon, Correo, 4

13=E c-7 b-7

PARA LA HABANA.

Saldrá a primeros de Febrero próximo permitiéndolo el tiempo La nueva y magnifica Fragata española.

DON JUAN,

de porte de 1.900 toneladas

Construida en el Real Astillero de Guarizo. Encorbada, empernada y forrada en cobre. Al mando de su acreditado capitán D. Francisco Andraca.

Solo admite pasajeros en sus elegantes y espaciosas camarás, dándoles un trato esmerado.

La despacha su armador Sr. D. Juan Pombo. Santander 16 de Enero de 1872.

5

VAPORES-CORREOS

DEL LLOYD NORTE-ALEMAN DE BREMEN.

LÍNEA DE BREMEN A NEW-ORLEANS.

El dia 2 de Febrero próximo saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans haciendo la travesia para el primer punto en 12 a 14 dias próximamente, el grande y magnifico vapor

KÖLN.

de 2.500 toneladas y fuerza de 700 caballos. Admite para ambos puntos carga y pasajeros, a quienes se dará un excelente trato.

Con el fin de complacer a los pasajeros españoles, se embarcarán para ellos en Santander, los víveres, cocinero y camareros españoles.

RECIOS DE PASAJE.

De Santander a la Habana y New-Orleans, Primera clase. Rv. 640
De id. a id. id. Tercera clase. Rv. 870

Nota. Se facilitan billetes para los pasajeros de tercera clase Desde Santander a Galveston Rv. 950 Desde id. a la Indianola (Tejas) Rv. 1030 Para más informes, dirigirse a sus consignatarios, Sres. VERDEAU, HOPPE y Cia. Muelle, número 33. 11-021 B20

Imp. de EL CANTABRO, a cargo de J. Vives.—San Francisco, 30, principal